Veinte mil pesos de fianza señala el juez de instrucción a la señora que causó la muerte a 3 personas

En el auto de procesamiento también se le señaló quince mil pesos por la responsabilidad civil. Radicada causa por homicidio culposo en la secretaría del doctor Pascual

CONSIGNA EL AUTO JUDICIAL QUE PROCEDE DICTAR. EN ESTE CASO UNA MEDIDA ENERGICA, EL SUCESO

juez de Instrucción de la Sección Primera, doctor Juan trascendencia del hecho y el pe-Alvarez Vega, procesó con fian-za de \$20,000, para gozar de li-Fiscal de la Audiencia de La Habertad provisional y \$16,000, para la responsabilidad civil en que pudiera incurrir, a la acusada Rosa María de la Vega y de la Reigada, natural de Quemados de Giiines, en Las' Villas, de 27 años, productora de televisión y vecina de la calle 17 número 153, en el Vedado, quien se encuentra ingresada en el vivac de mujeres, en Mantilla, sujeta a las resultas de la causa 363, radicada por delito de homicidie culposo.

En las actuaciones sumariales. que obran en la secretaria del doctor Ricardo Pascual, se consigna que a las 8 y 45 minutos de la noche del dos del mes en José Ramón González Regueral y Valdés, la señora María Rosa de la Vega y de la Reigada, por entrar por ésta y al dar un corte para continuar por la primera, o sea, Empedrado, proyectó dicha máquina contra un poste de hierro con base de mamposteria, existente en la ace ra de los nones de la calle Mercaderes, atropellando y causan-do la muerte a la señora Delia Fundora Gregorio, Ramona Fernández Fundora y el menor Car los de Baños Fundora, de 11 años, quienes se encontraban estacionados en esa esquina con el propósito de cruzar la calle.

Se hace constar que visto la dimento que por escrito hizo el Fiscal de la Audiencia de La Habana, doctor Jesús Coll Núñez, así como de la alarma causada en la opinión pública, se decretó por dicho Juzgado la detención de la acusada a quien había dejado en libertad el Juez de Guardia nocturna ante quien la misma había sido presentada.

Se asegura que según se ha apreciado en estos últimos tiempos y es de todos conocidos, vienen ocurriendo con mucha frecuencia accidentes en los cuales han perdido la vida infinidad de personas, debido todo ello curso, en ocasión de manejar el a la inobservancia por parte de automóvil chapa 186-378, marca los que manejan, sin tener en Chrysler, propiedad del señor que manejan, sin tener en companyone de companyone cuenta la vida ni la integridad personal, el que provea estima necesario, a fin de tratar de evitar de que en el futuro ocución a la Avenida del Puerto, al llegar a Mercaderes trató de entre percente en les que perdieron la vida tres personas, entre ellas un menor, dictar medidas enérgicas contra los causantes de dichos accidentes.

NO HA LLEGADO UN INFORME

El Laboratorio de Química Legal no remitió aún al Juzgado el resultado del análisis del residuo de líquido encontrado en una jeringuilla hipodérmica que fué ocupada en el porta-guantes del automóvil del señor González Regueral, quien admitió la ha-bía adquirido recientemente, pero no aclaró el uso que dió a la citada substancia. El señor González Regueral acompañaba a la señora de la Vega y de la Reiga-da al ocurrir el inexplicable y fatal suceso.



LA DRIVER QUE MATO A TRES CIUDADANOS



La señora María Rosa de la Vega y de la Reigada, quien conduciendo su automóvil por la calle Empedrado, al llegar a Mercaderes atropelló con el vehículo, causándole la muerte a dos señoras y a un niño.

PATRIMONIO